

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

A n t e c e d e n t e s :

1. El veinticinco de septiembre de dos mil doce, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-025/IV/2012, este órgano superior de dirección aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
2. El tres de octubre de dos mil doce, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 422, expedido por la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
3. El seis de octubre de dos mil doce, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos números 426 y 427, expedidos por la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, que contienen la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, así como reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
4. El veintiuno de agosto de dos mil trece, el Licenciado Jesús Gaitán Rivas, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, por jubilación culminó su relación laboral con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

C o n s i d e r a n d o s :

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las

jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta popular. La organización, preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular se ejercerá a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones, que cuenta además con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que son indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

Cuarto.- Que el artículo 23, fracciones I, V y XXXVIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales y designar a las y a los Directores Ejecutivos del Instituto con base en las ternas que proponga la Consejera Presidenta.

Quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, numeral 2, fracción II, inciso b) y 38, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Junta Ejecutiva, es dirigida por la Consejera Presidenta y se integra, entre otras personas, con el titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.

Sexto.- Que en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se encuentran previstas las atribuciones del titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género de la Junta Ejecutiva de la autoridad administrativa electoral local.

Séptimo.- Que en virtud a la jubilación del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, resulta necesario designar al titular de la citada dirección

Octavo.- Que en términos del artículo 24, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Consejera Presidenta tiene como atribuciones, entre otras, la de proponer al Consejo General la terna para la designación de los titulares de las direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva.

Noveno.- Que por lo señalado en el considerando anterior y conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 7, numeral 2, fracción II, inciso a), 24, fracción XXIII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Consejera Presidenta propone a este órgano superior de dirección, la terna para la designación del titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, que se integra de la siguiente manera:

1. Eduardo Fernando Noyola Núñez
2. Martha Valdéz López
3. José de Jesús Mendoza Valadez

Décimo.- Que quienes integran la terna, cumplen con el perfil y los requisitos señalados en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Además, es personal que por haber cursado los diversos programas de profesionalización, está capacitado para desarrollar las funciones inherentes al cargo.

Décimo primero.- Que para valorar a las personas que integran la terna, este Consejo General toma en consideración el contenido de las fichas curriculares de cada profesionista y su experiencia electoral; documentos que se adjuntan al presente Acuerdo para que formen parte del mismo.

Décimo segundo.- Que una vez realizado lo anterior, este órgano superior de dirección está en aptitud de resolver lo relativo a la designación del titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 253 y 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 7, numeral 2, fracción II, incisos a) y b), 9, 19, 23, fracciones I, V y XXXVIII, 24, fracción XXIII, 38, numeral 1, fracción II, 40, numeral 1, 43 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano superior de dirección emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO: Este Consejo General designa al Licenciado Eduardo Fernando Noyola Núñez, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO: Notifíquese conforme a derecho al C. Licenciado Eduardo Fernando Noyola Núñez, su designación como Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que comparezca ante este órgano colegiado a rendir la protesta de ley.

TERCERO: Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo, expidan el nombramiento que acredite al Licenciado Eduardo Fernando Noyola Núñez, como titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

CUARTO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que dentro del término de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, se proceda formal y legalmente a la entrega-recepción de los bienes bajo resguardo de la referida Dirección.

QUINTO: Publíquese este Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx.

Notifíquese conforme a derecho el presente Acuerdo y sus anexos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veintitrés de octubre de dos mil trece.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo

Ficha Curricular

Nombre:	Eduardo Fernando Noyola Núñez
Grado máximo de estudios:	<ul style="list-style-type: none">• Pasante de la Maestría en Estudios Electorales• Licenciado en Derecho• Licenciado en Contaduría
Experiencia Electoral:	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Asesor de Presidencia, 2010-2013.• Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, de agosto de 2013 a la fecha.
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, Coordinador Jurídico, 2008-2009.• Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, Auxiliar Jurídico y Administrativo, 2007- 2008.• Despacho Jurídico – Contable Víctor Hugo Gaytán y Asociados, 2006-2007.
Área de Adscripción:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género
Puesto:	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género

Ficha Curricular

Nombre:	Martha Valdez López
Grado máximo de estudios:	Licenciada en Derecho
Experiencia Electoral:	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública, 2010 a la fecha.• Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Coordinadora de Sustanciación en Asuntos Jurisdiccionales y Administrativos, 2004-2010.• Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Secretaría Ejecutiva, Coordinadora y posteriormente Presidenta del Consejo Municipal de Atolinga, 2004.• Comisión Distrital Electoral, Presidenta del Distrito XV, 1995.
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none">• Abogada Litigante, 1995.• Federación Nacional de Colonias Agropecuarias en el Estado, Asesora Jurídica, 1995-1996.• Publicidad y Promociones de Zacatecas, S.A. de C.V., Asesora Jurídica, 1994.• Secretaría de Programación y Presupuesto, para Organización Ejidal en Ojocaliente, Guadalupe y Zacatecas, 1992.
Área de Adscripción:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.
Puesto:	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.

Ficha Curricular

Nombre:	José de Jesús Mendoza Valadez
Grado máximo de estudios:	Licenciado en Derecho
Experiencia Electoral:	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Coordinador "B", 2010 a la fecha.• Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Coordinador "A", 2009.• Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Técnico "C", 2004 a 2009.• Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Secretario Ejecutivo, 2004.• Instituto Federal Electoral, Operador Capturista en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, 2003.• Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Técnico "C", 2003.
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none">• Patronato de la Feria Nacional de Zacatecas, Coordinador de Logística de "Mundo Diferente", 2003.• Envíos Rápidos a México, Jefe de Operaciones, 2000.• Envíos Rápidos a México, Jefe de Operaciones, 1998.• Poder Judicial de la Federación, Oficial Judicial adscrito a la Defensoría de Oficio del Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito, 1996.
Área de Adscripción:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género
Puesto:	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género